



FSP
Servicios
Públicos

Asturias

Autonómica

AJUSTE RETRIBUTIVO A PARTIR DEL 1 DE JUNIO

viernes, 11 de junio de 2010

En el día de ayer 10 de junio se aprobó en el seno del Consejo de Gobierno el proyecto Ley del Principado de Asturias de medidas urgentes de contención del gasto y en materia fiscal para la reducción del déficit público.

En lo que se refiere a las retribuciones de los Empleados Públicos del ámbito de Administración y Servicios del Gobierno del Principado de Asturias y en aplicación del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público de Jefatura del Estado (B.O.E de 24 de mayo de 2010), se aplicarán las siguientes medidas:

PERSONAL FUNCIONARIO:

El sueldo base y los trienios tendrán las siguientes cuantías mensuales:

GRUPO	S. BASE	TRIENIOS
A1	1109,05	42,65
A2	958,98	34,77
C1	720,02	26,31
C2	599,25	17,90
AG (E)	548,47	13,47

Las cuantías de sueldo y trienios aplicables a la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2010 serán:

GRUPO	S. BASE	TRIENIOS
A1	623,62	23,98
A2	662,32	24,02
C1	608,34	22,23
C2	592,95	17,71
AG (E)	548,47	13,47



FSP
Servicios
Públicos



Asturias

Autonómica

AJUSTE RETRIBUTIVO A PARTIR DEL 1 DE JUNIO

El Complemento de Destino y el Complemento Especifico Fijo tendrán una rebaja del 3,65 %, en la cuantía de la Carrera Profesional y los Específicos variables será del 5%.

PERSONAL LABORAL.

Experimentará la reducción, con efectos de 1 de junio de 2010, de una minoración del 5 por ciento de las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina.

UGT manifestó su total rechazo a la firma de cualquier documento que signifique una reducción del salario de los Empleados Públicos.

Asimismo se opuso a la discriminación del peso del ajuste entre personal laboral y funcionario, e insta a la Administración a reconducir la situación de forma que a “igual trabajo, igual salario”, algo que supuso una larga lucha para su consecución.

INFORMA